

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 21 de agosto de 2013

Número de solicitud: 116/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal: C.

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“buen día necesito saber el estado actual de la cuenta pública del municipio de tuzamapan de galeana, puebla ejercicio 2011 y ejercicio 2012 por su apoyo gracias”

Al respecto, le informo que:

La cuenta pública relativa al periodo comprendido del 1 de enero al 14 de febrero de 2011, correspondiente al C. Toribio Rolando Cabrera Balderas, expresidente Municipal del Municipio de Tuzamapan de Galeana, Puebla, fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado de Puebla, en sesión de fecha 31 de julio de 2013.

Por lo que hace al periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, así como al ejercicio fiscal 2012, estas cuentas públicas no han sido dictaminadas por la Comisión Inspectoral del H. Congreso del Estado de Puebla, por lo que, con fundamento en el artículo 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que consideran que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes y, la que por disposición expresa de una ley sea considerada como reservada, así como en estricto apego al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, no es posible para esta autoridad, proporcionar la información solicitada, por lo que hace a esta parte de su solicitud, por ser reservada mediante Acuerdo de Clasificación.

Así lo acordó con fundamento en el artículo 62, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Suplente de la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Puebla, Licenciada Irma Méndez Rojas.

**Firma del (de la) Suplente/Titular
de la UAAI**